

Delante marañeois.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAÑEIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y

originaise á la salida pp. <sup>ca</sup> Concluyensuplicando á este Ayuntamiento  
 tamien to esin ra manea de rivele y <sup>ca</sup> Impedre Tho Calleon  
 que de se luego estan prompto á concurrir con la parte q. les  
 correspondea; Tamien mismo adaptar sus providencias para q.  
 dhas Cesino no rixtan dhas Aguas yarro en la Cavara;  
 Con lo demas que fuere de su agrado; Habiendolo oido, lo come  
 tio á lo <sup>ca</sup> de Sr Salvador Vinaza Monator <sup>ca</sup> Rex, y en  
 Diego Lopez Guillon <sup>ca</sup> Anado actuales Fieles Executores  
 para que dispongan y reconozcan Tho Calleon pone  
 nuestro de su satisfacion, y testifique del costo de d.  
 Impedrado y revelacion para la salida de las Aguas, y de  
 la parte que corresponde á los Propios del Comun, y al resin  
 dario, e Informen á esta Ciudad del medio que se podria  
 dar, para que nose avoquen dhas inmundicia de las calle  
 ron; Con lo demas que se les ofresca y parezca en el  
 avumpto, á fin de resolver lo mas combeniente, á beneficio  
 del Publico, y de dhas Cesinos.

Sobre arazgo del Cami  
 no de la Tablaca q.  
 ta á la Hacienda  
 de Valaquen

En fuensa de lo resuelto en Camilo de veinte y siete de  
 Octubre proximo, serio el dictamen que da por escrito <sup>ca</sup>

